

O. GENERALIDADES:

- A. Gobierno Corporativo en APAP.
- B. Hechos relevantes de 2012.
 - B.1. Adecuación a las normas de la Ley General de Sociedades Comerciales y adecuación de las normas internas.
 - B.2. Evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo.
 - B.3. Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - B.4. Aprobación de emisión de valores de oferta pública.
 - B.5. Capacitación continua de los miembros de la Junta de Directores.

I. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

- A. Capital .
- B. Número de Asociados.
- C. Formas de participación.
- D. Participación significativa.
- E. Derechos y deberes de los Asociados.
- F. Régimen de información.
- G. Oficina de Atención al Asociado.
- H. Asamblea de Asociados.
 - H.1. Normativa.
 - H.2. Composición.
 - H.3. Funciones.
 - H.4. Reglas parlamentarias.
 - H.5. Reuniones durante el período que se informa.

II. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

- A. Reglas generales sobre la estructura de gobierno.
- B. Órganos de administración.
 - B.1. Junta de Directores.
 - B.1.1. Normativa.
 - B.1.2. Composición.
 - B.1.3. Funciones.
 - B.1.4. Reglas parlamentarias
 - B.1.5. Políticas de ética y conducta.
 - B.1.5.A.- Conflictos de intereses.
 - B.1.5.B.- Normas de conducta.
 - B.1.5.C.- Salvamento de votos.
 - B.1.6. Políticas de nombramiento, reelección y cese.
 - B.1.6.A.- Elección y período de mandato.
 - B.1.6.B.- Procedimiento de elección.
 - B.1.6.C.- Procedimiento de cese.
 - B.1.7. Política de remuneración.
 - B.2. Miembros de la Junta de Directores.
 - B.2.1. Derechos y responsabilidades.
 - B.2.2. Criterio de independencia.
 - B.2.3. Perfiles y categoría de los miembros.
 - B.2.4. Especializaciones.
 - B.2.5. Permanencia en la Junta de Directores.

- B.3. Comités de apoyo de la Junta de Directores
 - B.3.1. Normativa general.
 - B.3.2. Reglas parlamentarias
 - B.3.3. Políticas de ética y conducta.
 - B.3.4. Datos individuales.
 - B.3.4.A. Comité Ejecutivo.
 - Composición.
 - Funciones.
 - B.3.4.B. Comité de Riesgos.
 - Composición.
 - Funciones.
 - B.3.4.C. Comité de Auditoría.
 - Composición.
 - Funciones.
 - B.3.4.D. Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - Composición.
 - Funciones.
 - B.3.4.E. Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.
 - Composición.
 - Funciones.
 - B.3.4.F. Comité de Crédito.
 - Composición.
 - Funciones.

- B.4. Evaluación y autoevaluación órganos de gobierno.
 - B.4.1. Política de evaluación y autoevaluación.
 - B.4.2. Resultados.
- B.5. Alta Gerencia.
 - B.5.1. Composición y perfiles.

III. OPERACIONES VINCULADAS.

- A.1. Políticas sobre vinculaciones.
- A.2. Límites sobre créditos a vinculados.

IV. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

- A.1. Control interno.
- A.2. Sistema de cumplimiento.
- A.3. Informe regulatorio.

V. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

- A.1. Derecho y protección de los usuarios.
- A.2. Proceso de reclamaciones.
- A.3. Transparencia y difusión de información.

VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL.**VII. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.****VIII. GC 2013.**

O. GENERALIDADES.

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en adelante "APAP"), es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, Ley de Asociaciones de Ahorros (en adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos") con el objeto de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica esquina calle Mercedes, de la Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país.

El 27 de noviembre de 1980 las oficinas principales de APAP fueron trasladadas a un moderno edificio en la Avenida Máximo Gómez esquina Avenida 27 de Febrero, donde aún permanecen. APAP cerró 2012 con cincuenta (50) oficinas ubicadas en el Distrito Nacional (24), Santo Domingo Este (8), Santo Domingo Oeste (5), Santo Domingo Norte (2), San Cristóbal (2), Los Alcarrizos (1), Santiago (4), San Francisco (1), La Romana (1) y La Altagracia (2).

Desde 2002 las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y por tanto APAP, pasaron a ser reguladas por la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera (en adelante "Ley Monetaria y Financiera"), y en consecuencia a estar bajo la regulación de la Administración Monetaria y Financiera, órgano conformado por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, quienes regulan y supervisan el

sistema financiero en su conjunto. No obstante la modificación del marco general de supervisión y operación, APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, mantiene su condición de sociedad mutualista regida en este aspecto por la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos. Por mandato expreso de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, a este tipo de institución también se aplican reglas puntuales previstas en la legislación general de sociedades comerciales, hoy en día la Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades de Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en adelante "Ley de Sociedades Comerciales").

A. GOBIERNO CORPORATIVO EN APAP. Como se puede constatar en el desarrollo de los diferentes informes anuales de gobierno corporativo, la gobernabilidad corporativa ya forma parte de la cultura institucional de APAP. Estas prácticas, como se ha explicado en años anteriores, no se limitan al cumplimiento de los mínimos regulatorios establecidos por las normas vigentes, sino que descansan y se fundamentan en un robusto esquema de autorregulación amparada en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Este esquema profundo de gobierno corporativo que asume APAP no solo busca mantener excelentes niveles de administración societaria y financiera de la entidad como garantía fundamental de sus asociados y clientes, sino también irradiar altos niveles de buen gobierno hacia los terceros vinculados o no vinculados

a la sociedad, así como al resto del sistema financiero. De acuerdo a las más recientes consideraciones de los organismos internacionales encargados de las mejores prácticas en materia de regulación financiera, como es el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea o el Foro Conjunto de Regulación de los Mercados Financieros (Joint Forum), uno de los elementos centrales para la estabilidad financiera lo constituye un profundo y bien estructurado esquema de buen gobierno.

En este sentido, el sistema de gobierno corporativo de APAP se sustenta en una transparente y precisa estructura de responsabilidades y procesos de toma de decisión, la cual se contrapesa con la evaluación periódica externa y de los propios participantes activos a lo interno de la sociedad y, en todo caso, de la Junta de Directores. Asimismo, para APAP es evidente que la creación de una real y profunda cultura de gobernabilidad corporativa ha irradiado criterios de buen gobierno a todos los miembros de la institución, lo que ha contribuido con la completa identificación de éstos con estas prácticas y sus resultados.

Mediante el presente Informe la Junta de Directores de APAP, como práctica de autorregulación, y acorde al Principio IV (Transparencia) establecido desde 2007 en su Declaración de Principios, presenta nueva vez su Informe Anual de Gobierno Corporativo relacionado a las gestiones realizadas en la materia por la entidad durante el año 2012. Con este Informe, a su vez, APAP asume su obligación de rendición de cuentas, del cumplimiento de sus deberes fiduciarios y, en general, como mecanismo de

transparencia e información al mercado financiero nacional e internacional, muestra de su compromiso con la estabilidad y confianza del sistema económico en general. Este Informe, a su vez, constituye un adelantado cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 79 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012, el cual establece la obligación de las entidades emisoras de valores de oferta pública (capital o deuda mayor a un (1) año de vencimiento), de publicar un informe anual de gobierno corporativo. La reglas de aplicación de este artículo 79 aún no han sido adoptadas por la Superintendencia de Valores.

B. HECHOS RELEVANTES 2012. Al igual que en ejercicios pasados, durante 2012 APAP mantuvo el proceso de mejora y profundización de las prácticas de gobierno corporativo y de su ya establecida cultura de gobernabilidad. De manera concreta, y de acuerdo a los planes previstos para dicho ejercicio, en 2012 se desarrollaron las siguientes actuaciones consideradas hechos relevantes:

B.1. Adecuación de las normas internas a la Ley de Sociedades Comerciales. Producto de las modificaciones introducidas a la Ley de Sociedades Comerciales mediante la Ley No. 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011, APAP inició un proceso de adecuación de todas aquellas normas internas afectadas directa o indirectamente por estas disposiciones.

El proceso de revisión no solo se limitó a incorporar las reglas sobre Comisarios de Cuentas que son aquellas

vinculantes a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, sino que incorporó todas aquellas disposiciones o reglas que aumentan el grado de transparencia de la entidad, la información a los asociados y los deberes fiduciarios de los administradores, siempre y cuando no entrasen en contradicción con las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

Este proceso, ante la visión amplia de APAP, se tradujo en la revisión y modificación de las siguientes normas internas:

- Estatutos sociales (modificación debidamente aprobada por la Superintendencia de Bancos conforme ordena la Ley Monetaria y Financiera);
- Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- Reglamento de Asamblea;
- Reglamento de Comisarios de Cuentas;
- Reglamento de Secretaría General;
- Protocolo General de Comités;
- Política de Actas de los Órganos de Gobierno;
- Política de Evaluación y Autoevaluación de la Junta de Directores; y,
- Reglamento de Elección de Miembros de la Junta de Directores.

B.2. Evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo. De acuerdo al Reglamento Interno de la Junta de Directores, periódicamente se lleva a cabo un proceso de evaluación y auto evaluación de los Comités de apoyo de la Junta de Directores. Estas prácticas son asumidas por APAP de manera

voluntaria y en seguimiento de las recomendaciones internacionales.

Este proceso de evaluación y autoevaluación es llevado a cabo una vez finalizado el período que se informa. En el cuerpo del presente Informe se detallan algunos de los aspectos centrales derivados de dichas evaluaciones.

B.3. Informe Anual de Gobierno Corporativo. En abril de 2012 se publicó por quinto año consecutivo el Informe Anual de Gobierno Corporativo de APAP, el cual forma parte del Informe Anual de Gestión de la entidad; siendo APAP la única Asociación de Ahorros y Préstamos del sistema nacional que lo publica. Con esto, a su vez, se cumplen con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones y se asumen con antelación las obligaciones que derivan del mandato de publicación de un informe de este tipo por el artículo 79 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012.

B.4. Aprobación de emisión de valores de oferta pública. Como se resalta en otros apartados del presente Informe, en 2012, mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados fue aprobada la emisión de hasta Tres Mil Millones de Pesos dominicanos (RD\$3,000,000,000.00), en bonos ordinarios con un vencimiento mayor de hasta cinco (5) años y su transacción a través del mercado de valores de la República Dominicana. Esta aprobación se encuentra sujeta a la autorización del ente regulador del mercado de valores. En materia de gobierno corporativo, APAP se encuentra cumpliendo con los



requerimientos mínimos exigidos de manera específica por el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dictado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12, de fecha 07 de diciembre de 2012.

B.5. Capacitación continua de los miembros de la Junta de Directores. En los meses de octubre y diciembre de 2012 los miembros de la Junta de Directores llevaron a cabo jornadas de capacitación como parte de cultura de formación continua. En estos casos se trató y profundizó sobre temas vinculados a administración de riesgo, controles internos y sobre las labores y

funciones principales de los miembros de los órganos máximos de administración en entidades como APAP.

I. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

A. CAPITAL. APAP terminó al cierre de 2012 con un patrimonio técnico de RD\$8,644,031,975; y una cantidad de depósitos en cuentas de ahorros ascendente a RD\$8,721,811,092 (Incluyendo Cargos por Pagar).

B. NÚMERO DE ASOCIADOS. Asimismo, al cierre del 31 de diciembre de 2012, APAP contaba con 489,082 Asociados, conforme el criterio establecido en la Ley

de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los estatutos sociales de la entidad.

C. FORMAS DE PARTICIPACIÓN. APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, tiene un régimen de participación de tipo mutualista. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y los estatutos sociales de APAP, cada depositante tiene derecho a un (1) voto por cada Cien Pesos (RD\$100.00) que mantenga depositados o como promedio en su cuenta de ahorros en la entidad durante el último ejercicio. En ningún caso, establece la Ley, un depositante tiene derecho a más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto de sus depósitos o promedios en su cuenta de ahorros. No existen otras formas o condiciones diferentes de participar como Asociado.

D. PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA. Producto de la regla prevista en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos descrita en el apartado anterior del presente Capítulo, a diferencia de las entidades de intermediación financiera de naturaleza accionarial, materialmente no es posible que ningún socio de APAP pueda poseer poder de control sobre las decisiones de la misma. En este sentido, y desde este punto de vista, en este tipo de entidades no existe el concepto de participación significativa. Por otro lado, independientemente del derecho a voto que confieren los montos depositados en cuentas de ahorros en la entidad, estos depósitos se encuentran protegidos por el secreto

bancario previsto en el artículo 56.b de la Ley Monetaria y Financiera.

E. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Toda persona que cumpla los requerimientos como Asociado tiene, sin distinción, los siguientes derechos:

- Intervenir en las decisiones que adopte la Asociación, a través de la Asamblea General de Asociados;
- Elegir y ser elegido como miembro de la Junta de Directores;
- Obtener créditos y servicios financieros de cualquier naturaleza de los ofrecidos por la Asociación de acuerdo a las normas y condiciones vigentes aplicables a cada tipo de operación;
- Acceder de manera permanente y mediante los mecanismos que la Asociación establezca a la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en especial, y de manera precisa, aquella relativa a las Asambleas de Asociados;
- A ser tratado de manera igualitaria con todo Asociado en cuanto al ejercicio de sus derechos y prerrogativas;
- Retirar el valor de sus ahorros, parcial o totalmente, conforme establezcan las normas del sistema; y,
- Cesar en su calidad de Asociado previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en las normas estatutarias. Sobre este punto la Junta de Directores, por previsión estatutaria, se reserva el derecho de cancelar o cerrar cualquier cuenta de

ahorro y, por tanto, despojar de la condición de Asociado a toda persona, cuando a su entero juicio lo considere procedente, siempre y cuando estas razones no vulneren el derecho a la igualdad y a la no discriminación establecida como derechos fundamentales del ciudadano. En dichos casos tal acción o decisión será comunicada al mismo con la devolución del importe del ahorro que corresponda.

Como contrapartida, todo Asociado tiene el deber de:

- Cumplir en todo momento con las obligaciones puestas a su cargo tanto por los estatutos como por las normas y acuerdos suscritos. Esta condición es igualmente exigible respecto de cualquier obligación o compromiso que el Asociado, en dicha condición o como usuario de la entidad, asuma;
- Cumplir, como ciudadano, en todo momento, con las leyes y normas establecidas por los poderes públicos correspondientes;
- Llevar a cabo las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores; y,
- Mantener en la Asociación, mediante depósito de ahorro, un mínimo de cien pesos dominicanos (RD\$100.00).

F. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. En adición a la información que se presenta de manera abierta al mercado, los Asociados de APAP cuenta con un régimen de información particular por su condición. Este régimen de información particular se fundamenta en el acceso de todos los documentos societarios previstos en la Ley de

Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los estatutos sociales, que corresponden o se requieren para el ejercicio de sus derechos en tanto Asociados. En particular se resalta el acceso a la información relativa a todas las sesiones o reuniones de las Asambleas de Asociados con la antelación que ordenan los estatutos sociales. Para la toma de comunicación APAP cuenta con la Oficina de Atención al Asociado.

G. OFICINA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO. Los estatutos sociales de APAP disponen en su artículo 8 que *“la Asociación contará con una Oficina de Atención al Asociado la cual se encargará de atender los requerimientos de los Asociados, en específico, aquellos relacionados con el acceso a la información y el reconocimiento de sus derechos. Todo lo anterior se hará de acuerdo a las disposiciones de los presentes estatutos y las normas internas de la Asociación. En particular, la Oficina de Atención al Asociado servirá como instancia de entendimiento voluntario entre los Asociados y los distintos órganos de la Asociación para subsanar cualquier tipo de reclamación o conflicto surgido entre éstos y los Asociados. La Junta de Directores deberá adoptar internamente una política sobre resolución interna de controversias que permita el reconocimiento de los derechos de los Asociados sin que éstos tengan que acudir a órganos jurisdiccionales pero nunca limitando dicha capacidad”*.

En 2008 la Junta de Directores aprobó el Reglamento de la Oficina de Atención al Asociado. Esta Oficina quedó adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores con sus funciones principales de información

y tramitación de reclamaciones o peticiones de Asociados a la entidad.

H. ASAMBLEA DE ASOCIADOS. La Asamblea de Asociados constituye el principal órgano societario de APAP y de ella se derivan las decisiones más importantes de la Asociación, en especial, aquellas relacionadas con las normas estatutarias y las que afectan al patrimonio, objeto, razón social y naturaleza jurídica de la misma. De igual manera, la Asamblea de Asociados, compuesta por los miembros Asociados de la entidad, es el órgano encargado de designar a los miembros de la Junta de Directores (y dentro de ellos su Presidente, Vicepresidente y Secretario) conforme el procedimiento establecido en los estatutos sociales y de reelegir, revocar o cesar a los mismos en el ejercicio de sus mandatos de acuerdo a las reglas legales y estatutarias previstas para estos casos.

H.1. Normativa. La Asamblea de Asociados es regida por las disposiciones generales de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los estatutos sociales de APAP, cuya última versión fue aprobada en abril de 2012, con la previa autorización de la Superintendencia de Bancos conforme establece el artículo 37 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

H.2. Composición. De acuerdo a los estatutos sociales, las Asambleas de Asociados se conforman por la participación de los Asociados de la entidad o sus representantes debidamente acreditados. La determinación de la calidad de Asociado se deriva de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y

Préstamos. En este sentido, el artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos establece que toda persona con depósitos superiores a los cien pesos dominicanos (RD\$100.00), se considera Asociado de la entidad. Como se indica en el apartado sobre forma de participación, por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) que permanezcan depositados como promedio durante el último ejercicio, todo Asociado posee un voto en las reuniones de las Asambleas de Asociados, hasta un límite de cincuenta (50) votos.

H.3. Funciones. La Junta de Directores de APAP aprobó en 2007 el Reglamento de Asamblea, el cual ordena los procesos y actuaciones parlamentarias necesarios para llevar a cabo las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la entidad. Este Reglamento fue puntualmente modificado en 2009 y 2012 para adecuar disposiciones relacionadas con las calidades para fungir como Asociado de APAP y ajustar sus previsiones a las modificaciones estatutarias realizadas.

H.4. Reglas parlamentarias. Las reuniones de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus modalidades se rigen por las disposiciones de los estatutos sociales de APAP y por el Reglamento de Asamblea aprobado por la Junta de Directores.

H.5. Reuniones durante el período que se informa. La Asamblea General de Asociados sesionó tres (03) veces durante el período que se informa.

En fecha 19 de abril de 2012 fue llevada a cabo la correspondiente Asamblea General Ordinaria de Asociados, cuyas decisiones y actuaciones principales fueron:

- Conocer del Informe de la Junta de Directores sobre el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011;
- Conocer del informe del Comisario de Cuentas sobre el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011;
- Otorgar descargo a los miembros de la Junta de Directores por su gestión;
- Elegir los Comisarios de Cuentas para el ejercicio correspondiente de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y fijar su remuneración;
- Conocer el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al año 2011;
- Conocer del Informe Regulatorio; y,
- Fijar el porcentaje de los beneficios a distribuir entre las instituciones sin fines de lucro que realizan actividades sociales, los directores, funcionarios y empleados como compensación por las funciones realizadas durante el año 2011.

En fecha 19 de abril de 2012, fue llevada a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuya única decisión fue:

- Conocer y aprobar la modificación de artículos 8, 10, 13, 14.2, 14.3, 15, 16, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 18, 19, 21, 22, 22.1, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 36.1, 37, 41, 42, 42.1, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50.1, 50.2, 63, 64, 64.1, 64.2, 66, 66.1 y 69, de los estatutos sociales, para adecuarlos a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

En fecha 20 de septiembre de 2012 fue llevada a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, cuyas decisiones fueron:

- Aprobar la emisión de hasta Tres Mil Millones de Pesos dominicanos (RD\$3,000,000,000.00), en bonos ordinarios con un vencimiento mayor de hasta cinco (5) años y su transacción a través del mercado de valores de la República Dominicana; y,
- Otorgar poder al Vicepresidente Ejecutivo de APAP para realizar las tramitaciones correspondientes para el registro y autorización de la emisión ante las autoridades competentes, así como para la representación de la entidad en las demás actuaciones relativas a la colocación.

II. GOBIERNO INTERNO Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

A. REGLAS GENERALES SOBRE LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN. Las disposiciones internas mediante las cuales se establece la estructura de gobierno de APAP se encuentran establecidas en los estatutos sociales, el reglamento interno de la Junta de Directores, el protocolo general de comités y en los estatutos internos de cada uno de los comités, disposiciones que se asisten de las demás políticas y reglamentaciones que para el desarrollo de éstas aprueba la Asamblea de Asociados o la Junta de Directores, según corresponda. La estructura de gobierno de APAP se encuentra organizada en su nivel superior a partir de la Asamblea de Asociados. En el nivel de administración de la actividad

financiera, APAP se encuentra dirigida por una Junta de Directores asistida por comités de apoyo compuestos por miembros de la propia Junta y, en algunos casos, por ejecutivos de la entidad. La Junta de Directores canaliza la ejecución de sus decisiones a través de la Vicepresidencia Ejecutiva, que a su vez representa el más alto cargo y responsable de la gerencia de la entidad.

B. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

B.1. Junta de Directores. La Junta de Directores constituye el “órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios). En este sentido, la Declaración de Principios de APAP reconoce que ésta debe “ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados”. Asimismo, conforme la Declaración, la Junta de Directores “deberá en todo momento constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento pro activo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación”.

La Junta de Directores, en su gestión de 2012, ha tomado en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales y en especial los principios de gobierno corporativo recomendados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y ha reconocido y reafirmado la relevancia capital de los órganos de dirección y la obligación de asumir las responsabilidades que se

encuentran a su cargo. La Junta de Directores ha asumido el principio internacional: “compliance starts at the top” (el cumplimiento comienza por la cima). **B.1.1. Normativa.** La Junta de Directores se rige, principalmente, por los estatutos sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores aprobados por ésta en 2007 y modificado en 2012, así como por el resto de normas internas que se derivan de las disposiciones legales o reglamentarias en materia monetaria y financiera y que han sido aprobadas por la propia Junta de Directores y dotadas de carácter auto vinculante. Las principales disposiciones que reglan a la Junta de Directores, como son los estatutos sociales, el Reglamento Interno y el Código de Conducta han sido debidamente aprobadas por la Superintendencia de Bancos y se encuentran, por tanto, en consonancia con los requerimientos legales y reglamentarios del sistema financiero.

B.1.2. Composición. Por disposición del artículo 2 numeral 4) de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera, las Juntas de Directores de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos no pueden estar conformadas por menos de cinco (5) personas físicas ni más de catorce (14). Durante el período que se informa, la Junta de Directores de APAP se encontró conformada por diez (10) miembros.

B.1.3. Funciones. La Junta de Directores de APAP, siguiendo las reglas previstas en el Reglamento de Gobierno Corporativo, posee dos esferas esenciales

de responsabilidades o funciones: aquellas de carácter indelegable y aquellas de carácter delegable. De conformidad con el artículo 50.1 de los estatutos sociales, las funciones indelegables de la Junta de Directores son las siguientes:

- i) Administrar los negocios de la Asociación con plenas facultades, sin perjuicio de las reservadas por los estatutos sociales y por la ley a la Asamblea General de Asociados;
- ii) Elegir al Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación y los demás miembros de la alta gerencia;
- iii) Adoptar el Informe Anual de Gestión y presentar, para aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, las cuentas y balances de cada ejercicio;
- iv) Seleccionar, vigilar y, cuando sea necesario, reemplazar de sus cargos a los principales ejecutivos de la Asociación, así como cuestionar las actuaciones de éstos y exigirles explicaciones claras para obtener información suficiente y oportuna que le permita valorar los resultados;
- v) Reunirse con regularidad con la alta gerencia y el auditor interno para revisar sus políticas, establecer líneas de comunicación y vigilar el progreso hacia los objetivos corporativos;
- vi) Ejercer la debida diligencia en la contratación de los auditores externos para escoger los mejores acreditados en esta profesión;
- vii) Crear los Comités adscritos a la misma que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la Junta de Directores y la Asociación;

- viii) Definir su misión y funciones y por lo tanto es competente para aprobar:
 - a. El plan estratégico o de negocios de la entidad, y los presupuestos anuales;
 - b. Las políticas sobre inversiones y financiación;
 - c. Las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento;
 - d. Las políticas de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión;
 - e. Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
 - f. Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos.
 - g. Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los Asociados, depositantes y a la opinión pública;
 - h. El Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyendo los aspectos relacionados con el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de las reuniones;
 - i. La política para dirimir y prevenir los conflictos de intereses, tanto a nivel de la Junta de Directores como de todo el personal de la Asociación en su conjunto;
 - j. Evaluar periódicamente la eficacia de sus propias prácticas de gobierno, incluyendo, pero no limitadas a, la nominación y elección de sus miembros y la resolución de conflictos de

intereses, determinar si existen deficiencias y hacer los cambios necesarios; y,

- k. Otras políticas de naturaleza similar que la Junta de Directores decida que no se pueden delegar.

Asimismo, cualquier otra función no expresamente atribuida a un órgano o funcionario puede ser asumida por la Junta de Directores. Todas las funciones que se ejerzan fuera de la lista anterior pueden ser delegadas por la Junta de Directores a miembros u órganos internos o externos de la entidad.

B.1.4. Reglas parlamentarias. Por disposición del artículo 7 literal h) del Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria los Consejos de Administración de las entidades de intermediación deben sesionar con una periodicidad mínima mensual. En el caso de APAP, por disposiciones del artículo 46 de sus estatutos sociales, la Junta de Directores sesiona con una periodicidad mínima de dos (2) veces al mes durante todo el año. De manera extraordinaria puede sesionar cuantas veces sea necesario. En el año 2012 la Junta de Directores de APAP llevó a cabo veinticinco (25) reuniones o sesiones. De éstas, veinticuatro (24) correspondieron a sesiones ordinarias y una (1) a extraordinarias. El promedio de asistencia global de sus miembros a las reuniones fue de 91.20%.

Reuniones y asistencia

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 24)	25	29	27
Porcentaje asistencia general	91.20%	91%	91%

B.1.5. Políticas de ética y conducta:

B.1.5.A. Conflicto de intereses. Conforme el artículo 45.ii.f) de los estatutos sociales de APAP, corresponde a la Junta de Directores fomentar, vía su estatuto interno, las políticas correspondientes para la prevención y registro de situaciones de conflictos de intereses entre sus miembros y los de APAP como entidad financiera. Estas reglas también son exigidas por las disposiciones de los artículos 5 literal e), 7 literales d), e) y i) y 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria. En este sentido, el artículo 50.1.viii.h) de los estatutos sociales establece como una función indelegable la obligación de la Junta de Directores de establecer las citadas políticas.

El detalle de las reglas sobre tratamiento de situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses se encuentra establecido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. En este sentido, el artículo 2.29 del citado Reglamento prevé: *“Al momento del inicio de las deliberaciones, el Presidente deberá preguntar y otorgar la palabra a cualquier miembro para que éstos, antes del desarrollo de las mismas,*

indiquen, en caso de que exista, cualquier conflicto de intereses real o potencial con el tema a tratar, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 4.3 y 4.4 del presente Reglamento. En este caso, el miembro deberá explicar claramente las razones que motivan el conflicto, así como de abstenerse de participar en la deliberación y votación del tema. Todo ello deberá hacerse constar en el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada miembro tiene derecho, llegado el momento de las deliberaciones y votaciones, a explicar las razones que fundamentan su voto en contra o a favor de cualquier medida, debiendo explicitarse dichas explicación en el acta correspondiente”.

En la medida que apliquen, estas políticas son replicadas para el resto de miembros de APAP.

El artículo 4.3 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica qué se consideran situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses:

- i) Cuando se involucre a una persona jurídica en la cual el miembro participe directa o indirectamente en, al menos, un diez por ciento (10%) de su capital accionario. En caso de que esa participación sea en otra entidad de intermediación financiera, se considerará al mantener una participación igual o superior a las establecidas por las normas vigentes como participación significativa;
- ii) Cuando el miembro de la Junta participe en la dirección o administración de la persona jurídica respecto de la cual tenga relación la decisión o actuación a realizar. Se entenderá que existe participación en la



- iii) Cuando se verifique una relación de carácter personal o familiar. Se considera una relación de este tipo cuando al miembro de la Junta lo unen los siguientes lazos con la persona involucrada: Ser cónyuge, exista o no separación de bienes; ser parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: padres, hermanos, hijos, abuelos y nietos; y, ser parientes en primer grado de afinidad: suegros, yernos y nueras, hijastros y padrastros; y,
- iv) Cuando el miembro de la Junta haya estado sido empleado, contratista, asesor u otra condición semejante, en los últimos seis (6) meses del momento de la toma de la decisión.

B.1.5.B. Normas de conducta. APAP cuenta con reglas de conducta establecidas en su Código de Ética y Conducta, el cual es una declaración formal de las normas obligatorias de comportamiento establecidas por APAP para todo empleado, funcionario y miembro de la Junta de Directores. La finalidad del Código es ofrecer seguridad, estabilidad, tranquilidad y armonía a sus empleados y clientes, fortaleciendo la imagen ética e institucional de APAP. Con éste, a su vez, APAP cumple con el mandato establecido por el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Este Código rige las relaciones externas, es decir, aquellas que se refieren a los clientes, proveedores, instituciones gubernamentales y otras instituciones financieras; y, a su vez, rige las relaciones internas, es decir, las que se refieren a las existentes a lo interno de la institución, en especial los empleados y miembros de la misma.

Las normas de conducta de APAP se clasifican teniendo a cuatro divisiones, según el objetivo específico de cada obligación:

RESPONSABILIDAD: Obligaciones generales aplicables a los empleados y a la institución, relativas a la responsabilidad y esmero por la consecución de los objetivos organizacionales.

CONFIDENCIALIDAD: Obligaciones relacionadas con la seguridad del manejo de la información de la entidad, sus Asociados y sus clientes.

CONFLICTO DE INTERÉS: Obligaciones que buscan

eliminar la existencia de situaciones que afecten la objetividad en la toma de decisiones y labores diarias. **DISCRIMINACIÓN:** Obligaciones que buscan la protección de grupos discriminados, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración y su igualdad de trato.

B.1.5.C. Salvamento de votos. Como mecanismo que asegura las actuaciones responsables y transparentes de los miembros de la Junta de Directores, el artículo 49 de los estatutos sociales incorpora reglas sobre salvamento de votos a favor de dichos miembros. En este sentido se establece: *“Los miembros de la Junta podrán salvar o explicar su voto y se abstendrán en los casos en que tengan alguna relación de tipo familiar, personal, económica o profesional con el asunto a tratar de acuerdo a las normas sobre conflicto de intereses que adopte la Junta de Directores y los procedimientos parlamentarios establecidos en el Reglamento Interno de la misma”.*

Con la indicada regla la Junta de Directores asegura proteger la transparencia con que opera la misma y cada una de sus miembros, así como establecer los mecanismos que permitan a cada uno de éstos relevar cualquier tipo de información que entre en conflicto con sus intereses personales, económicos o profesionales y los de APAP como entidad financiera.

B.1.6. Políticas nombramiento, reelección y cese de sus miembros. De una aplicación conjunta de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, el Reglamento de Gobierno Corporativo, los estatutos sociales

de APAP y conforme los artículos 2.8 y 2.9 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, el proceso de nominación de sus miembros es el siguiente: **B.1.6.A. Elección y período de mandato.** Los miembros de la Junta de Directores son elegidos por Asamblea General Ordinaria de Asociados, por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Los directores permanecen en sus cargos hasta que sus sucesores son elegidos, excepto en los casos en que, por condiciones previamente establecidas, sean removidos o inhabilitados.

B.1.6.B. Procedimiento de elección. Para el nombramiento de los miembros de la Junta de Directores ésta debe solicitar, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, un informe previo sobre la elegibilidad del o de los candidatos propuestos por el organismo o las personas con calidad para hacerlo. Este informe analiza el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como las disposiciones de los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales de APAP. De igual manera, el Comité debe analizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la categoría de miembro a la cual se postula. La Junta de Directores oportunamente puede poner en conocimiento de todos los Asociados, el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitaciones o cese de algún miembro debe seguirse el mismo procedimiento.



B.1.6.C. Procedimiento de cese. Los miembros de la Junta sólo cesan formalmente de sus cargos por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada extraordinariamente, y siempre y cuando sea por una de las causales establecidas en las normas monetarias y financieras, los estatutos sociales de APAP o el Reglamento Interno de la Junta de Directores. El cese puede ser solicitado por el propio miembro, cualquier otro miembro de la Junta o por decisión de la Asamblea o mediante comunicación a la Junta de Directores la cual decidirá la pertinencia o no de la petición. En todo caso, es obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que ésta edifique a la Asamblea de Asociados sobre la decisión a tomar. No obstante lo anterior,

desde el momento mismo de la constatación de la causa de cese, hasta el momento de decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como de percibir la correspondiente remuneración. La misma Asamblea de Asociados que decida sobre el cese podrá, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de que así lo decida, la Junta de Directores podrá nombrar provisionalmente al miembro sustituto.

B.1.7. Política de remuneración. Por mandato del Reglamento de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta de Directores determinar las políticas de remuneraciones de los miembros de la Junta de Directores y los altos directivos de la entidad. Para estos miembros las reglas básicas de remuneración se encuentran indicadas en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

En este sentido, el artículo 2.34.4 del Reglamento Interno de la Junta de Directores dispone que “los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y cónsona con las políticas de la Asociación y con los estándares del mercado. Es deber de la Junta de Directores fijar mediante norma interna la política de retribución de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia. Esta norma interna se adoptará

previo informe a rendir por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Los principios básicos del sistema interno de remuneración son la moderación, prudencia, proporcionalidad y transparencia”.

A su vez, de acuerdo a las disposiciones del propio artículo 2.34.4 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, las reglas y condiciones básicas indicadas para la fijación de la política de remuneración interna son las siguientes:

- i) Podrá fijarse una remuneración fija, establecida por año, por mes o por sesión;
- ii) Podrá agregarse una remuneración variable determinadas por el desempeño económico de la Asociación al final de cada ejercicio;
- iii) Podrá distinguirse entre los miembros en base a su tiempo de dedicación y diversas funciones asumidas tanto dentro de la misma Junta de Directores como en los diversos Comités adscritos; y,
- iv) Se podrán tomar en cuenta los beneficios relacionados. Asimismo, la aprobación de la repartición de beneficios entre todos los miembros de APAP es sometida cada año a la ponderación y decisión de la Asamblea General Ordinaria Anual.

B.2. Miembros de la Junta de Directores. La Junta de Directores de APAP se encuentra compuesta por personas de probada solvencia moral y profesional y estos cumplen con todos los requerimientos de aptitud establecidos por las normas monetarias y financieras para el ejercicio de dichos cargos.

B.2.1. Derechos y responsabilidades. De conformidad con las disposiciones de los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales de APAP y los artículos 2.32 y 2.34 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores tienen, en resumen, los siguientes derechos y deberes.

DERECHOS:

INFORMACIÓN. Para el ejercicio cabal de sus funciones y lograr la participación activa, los miembros de la Junta de Directores tienen el derecho a acceder a toda la información que consideren pertinente. **CAPACITACIÓN.** La Junta de Directores debe establecer un programa de capacitación anual para sus miembros con la finalidad de mantener altos niveles de preparación y capacidad de los mismos. Este programa debe tomar en consideración el caso a los miembros de nuevo ingreso.

PARTICIPACIÓN ACTIVA. Todo miembro tiene el derecho inalienable de participar en todas y cada una de las reuniones de la Junta de Directores, y a los Comités de los cuales forme parte.

REMUNERACIÓN. Los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y cónsona con las políticas de APAP y con los estándares del mercado.

En el año 2012 la Junta de Directores recibió capacitaciones en Gobierno Corporativo, Ley Fatca, Fideicomiso, Prevención de Lavados de Activos, Asuntos Económicos, entre otros.

DEBERES:

PARTICIPACIÓN ACTIVA. La participación activa comprende tanto el deber de participación en la toma de decisiones y en las deliberaciones que la preceden, así como integrarse e interesarse por el funcionamiento eficaz de la Junta de Directores y la propia Asociación. **CONFIDENCIALIDAD.** Las informaciones que se manejan a nivel de la Junta de Directores tienen el carácter de confidencial. En consecuencia, todo miembro de la Junta de Directores tiene el deber de guardar absoluta confidencialidad respecto de las decisiones adoptadas y de las informaciones a las cuales haya tenido acceso en virtud del ejercicio de sus funciones.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los miembros de la Junta de Directores deben ejercer las funciones que le correspondan tanto como miembro de la Junta y de los Comités de los cuales forme parte, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, los estatutos sociales, el Reglamento Interno y las disposiciones internas aplicables.

B.2.2. Criterio de independencia. Independientemente de que la composición de la Junta de Directores de APAP cumple con los criterios y proporciones establecidos por el Reglamento de Gobierno Corporativo conforme el tipo de miembro (ejecutivo, externo independiente y externo no independiente), APAP aplica y exige en todo momento a los miembros de la Junta de Directores actuar en base al más amplio marco de independencia y objetividad.



B.2.3. Perfiles y categoría de los miembros.



HIPÓLITO HERRERA *Presidente*

Categoría: Externo Independiente

Doctor en Derecho Summa Cum Laude, por la Universidad de Santo Domingo, desarrolló una importante carrera diplomática como Primer Secretario y Cónsul General de la Embajada de la República Dominicana en Lima Perú, en 1959, y posteriormente como Secretario de Primera Clase de la Delegación de la República Dominicana en la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, Estados Unidos de América. Socio fundador de la firma de abogados Pellerano & Herrera, en 1962, donde ejerció la profesión de abogado hasta el año 2005, asumió paralelamente múltiples funciones, tanto en la administración pública, como director administrativo de la Oficina Nacional de Planificación, como en organizaciones privadas y sin fines de lucro, en apoyo a programas educativos, deportivos y comunitarios de gran impacto social. De este modo, fue parte importante de las iniciativas de Acción Pro-Educación y Cultura, Inc. (APEC), primero como miembro fundador y luego como presidente de la misma, así como del Consejo APEC de Pasados Presidentes, recibiendo el Doctorado Honoris Causa de la Universidad APEC, en 2005. El Dr. Herrera presidió, además, la Fundación Dominicana de Cardiología, la Liga Dominicana de Béisbol, el Santo Domingo Country Club y su Consejo Permanente. Asimismo, fue Presidente de Honor del XII Ceremonial del Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano.



LUIS LÓPEZ FERREIRA *Vicepresidente*

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Actualmente Presidente Ejecutivo de la cadena de hoteles Amhsa Marina Hotels & Resort; Presidente del Consejo de Directores de Promotora Carilú, S. A.; Promotora Cilcama, S. A.; Casa Marina Samaná, S. A. Fue Presidente del Consejo de Promoción Turística, pasado Presidente de la Asociación de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) en el período 2006-2008. Es miembro de Young President Organization (YPO).

Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Sol de Plata Bávaro, Dominicus Places, Paladium Bávaro, entre otros.



LAWRENCE HAZOURY *Secretario*

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Master of Business Administration (MBA) concentrations in Finance and Organizations & Markets, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, USA; Graduado del Global CEO Program en IESE Business School (España), Wharton Business School (Philadelphia, USA) y China Europe International Business School - CEIBS (Shanghai, China); Advanced Management Program (AMP) en IESE Business School (España) y Barna Business School (Santo Domingo); Presidente de Suburbia, SRL; Vicepresidente del Consejo de Regentes de Barna Business School; Desde 2000 hasta 2008 fue el responsable directo de las operaciones de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom) ante su Consejo de Administración (Consejero Delegado); Fue Miembro y Tesorero del Consejo de Directores de Aerodom, Sinercon, S.A. y de varias empresas del Grupo Abrisa; Durante 13 años se mantuvo como responsable de finanzas corporativas y estructuración de financiamientos para las empresas y proyectos del Grupo Abrisa; Participó activamente en la definición estratégica de los negocios del Grupo así como en la identificación y generación de nuevos proyectos. Ocupó varias posiciones en Citibank, N.A., Bausch & Lomb Inc. (New York) y Esso Standard Oil S.A. Ltd.



GUSTAVO ARIZA PUJALS *Miembro*

Categoría: Ejecutivo o Interno

Licenciado en Administración de Empresas. Ingresó a la Asociación Popular en 2005 y en junio del año 2006 fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo y Miembro de la Junta de Directores. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con una maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA. Es graduado del programa AMP (Advanced Management Program) de IESE (España) y Barna Business School (Santo Domingo). Lleva más de veinte años de experiencia en la banca, catorce de estos desempeñando varias funciones ejecutivas en el CitiBank NA. Es miembro y pasado presidente de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda; miembro de Young Presidents Organization, Dallas, Texas; miembro de la Junta de Directores y vicesorero de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), y vocal de la Fundación Progressio. También es miembro del Comité Económico de la Cámara Americana de Comercio de la RD. Cuenta con una sólida formación en las áreas de riesgos, crédito de consumo, finanzas corporativas, administración de negocios, análisis de mercado, comercio internacional, comercio inmobiliario, gerencia, liderazgo, entre otros.



PEDRO ESTEVA *Miembro*

Categoría: Externo No Independiente

Desde 1999 es Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias (IMCA), S. A. Distribuidor CATERPILLAR, JOHN DEERE, MOBIL y MICHELIN, para la República Dominicana y Jamaica.

Es Miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAM), Fe y Alegría, Fundación Progreso, Fundación Panamericana para el Desarrollo (Con sede en Washington, D. C.), Miembro Asociado de FINJUS y Fundador de la Iniciativa Empresarial para la Educación Técnica (IEET). Tiene una amplia preparación en Administración de Negocios



BIALINES ESPINOSA ACOSTA *Miembro*

Categoría: Externo Independiente

Es Doctor en Medicina por la Universidad de Santo Domingo (1960), hizo su especialización en Ginecología y Obstetricia en el Lincoln Hospital de la ciudad de Nueva York desde 1971 a 1975. De 1969 a 1971, fue doctor militar US Army, República de Vietnam; oficial médico US Army, Fort Devenis, Massachussets. En 1971 se registró su Retiro Honorable de la US Army con el rango de Mayor. Es Fellow y Board Certified del American College of Obstetrics and Gynecology. Desde el 1975 hasta el año 1998 mantuvo activo su consultorio médico en la ciudad de Nueva York. Durante este período fue médico afiliado de Ginecología y Obstetricia e instructor clínico de la Albert Einstein College of Medicine, Columbia University, New York Medical College y médico afiliado en Ginecología y Obstetricia del Lenox Hill Hospital.



JOSÉ MARCELINO FERNÁNDEZ *Miembro*

Categoría: Externo Independiente

Miembro directivo de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN), es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x. A.; Inmobiliaria Allande C. x .A.; Inmobiliaria Rodrifer C. x. A.; Inmobiliaria Himar C. x A. y Corporación Mex C. x A. Presidente de Working Capital; Laguna del Paraíso; Industrias Bazar C. x A.; Apolo Industrial C. x A.; Inversiones del Norte C. x A. y Ameca. Durante el período 1992-2003 ocupó la presidencia de El Precio Justo C. x A. y de Almacenes Cinco y Diez S.A. También ocupó la dirección del Banco del Exterior Dominicano, y en dos períodos distintos (1989-1990 y 1992-1993), la presidencia del Centro Español, Inc. Fue miembro directivo de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS) y de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.



MANUEL E. FERNÁNDEZ *Miembro*

Categoría: Externo Independiente

Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fielhogar).

Es un activo miembro fundador de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte y de varios Consejos de Directores de Centros Comerciales, como Plaza Central; Coral Mall; Unicentro Plaza y Megacentro.

Miembro fundador de la Organización de Empresas Comerciales (ONEC), también fue miembro fundador de la Unión Nacional de Empresarios (UNE) y presidente de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte.



MÓNICA ARMENTEROS *Miembro*

Categoría: Externo No independiente

Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con postgrados en Banca y Finanzas, de Barna, Escuela de Negocios. Vicepresidenta ejecutiva del Grupo Armenteros Rius, que reúne las empresas José Armenteros & Cía. (Casa Armenteros), Productos Metálicos Dominicanos, Lana y Esponja de Acero, Recauchados Santa Fe y Promind Agroindustrial. Es miembro de la Junta de Directores de Almacaribe, Implementos y Maquinarias, Fundación Progressio, Agua Crystal, Promedoca y Lana y Esponja de Acero. En la industria financiera se desempeñó como Segundo Vicepresidente de Banca de Consumo del Banco Fiduciario y Segundo Vicepresidente de Productos del Banco BHD. También fue miembro del Consejo de Directores de la Inmobiliaria BHD. Posteriormente, asumió la Dirección de Mercadeo de Agua Crystal (Mercasid).



DAVID FERNÁNDEZ WHIPLE *Miembro*

Categoría: Externo No Independiente

Licenciado en Contabilidad y Finanzas, graduado con honores por la Universidad de Loyola, en New Orleans, Estados Unidos. Postgrado en Administración de Negocios de la Kellogg School of Business; Disertante y panelista en seminarios de finanzas corporativas, contabilidad, sistemas de información y estrategia de negocios, tanto nacional como internacionalmente; Docente en diplomados de finanzas en las universidades Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y Barna Business School; Desde 1992 hasta 1999 ejerció posiciones gerenciales en empresas como Coopers & Lybrand, Citibank, N.A., Grupo Hormigones Moya y Grupo Sociedad Industrial Dominicana (Mercasid); Desde 1999 se ha desarrollado profesionalmente en el área de consultoría financiera y gerencial. Hasta el año 2006 fue socio director de la firma Deloitte en República Dominicana y socio director de la práctica de consultoría para la región de Centroamérica y el Caribe; Ha laborado en más de ocho instituciones financieras y más de quince proyectos de consultoría en los últimos diez años. En adición tiene experiencia en más de 150 proyectos de consultoría tanto locales como internacionales, en servicios tales como Estrategia de Negocios, Asesoría Financiera, Reingeniería de Procesos, Consultoría de Riesgos, Capital Humano, e implementaciones

de Sistemas de Información (como SAP), en diversas industrias (financieras, manufactura, comercios, servicios, agroindustrias, entre otras); Ha formado parte de tres consejos de directores de empresas y en un consejo de directores de una institución sin fines de lucro; Se desempeñó en el cargo de Vicepresidente de Administración y Finanzas de la APAP por un período de tres años; Socio director de CXO Consulting, S. A., firma especializada en Consultoría Financiera y Gerencial; Tesorero y miembro del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.

B.2.4. Especializaciones. Los perfiles de los miembros de la Junta de Directores muestran que su composición concentra los siguientes ámbitos de especialización:

Especialización	Miembros
Banca / Finanzas	4
Empresarial	3
Leyes	1
Turismo	1
Medicina	1

B.2.5. Permanencia en la Junta de Directores. Los miembros de la Junta de Directores, a su vez, concentran como promedio general de pertenencia en la Junta de Directores alrededor de catorce (14) años. El siguiente cuadro muestra el tiempo de permanencia de manera individual:



Miembro	Año entrada	Años
Hipólito Herrera	1966	47
Pedro Esteva	1995	18
Mónica Armenteros	1996	17
Luis López	2002	11
Lawrence Hazoury	2002	11
Manuel Fernández	2002	11
Bialines Espinosa	2002	11
José Marcelino Fernández	2003	10
Gustavo Ariza	2006	7
David Fernández	2011	2

B.3. Comités de apoyo de la Junta de Directores. Conforme el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera pueden asistirse de comisiones o comités para la eficiencia en el desarrollo de sus funciones. Las entidades con activos superiores a los RD\$500,000,000.00, tienen la obligación de conformar al menos un Comité de Auditoría y uno de Nombramientos y Remuneraciones. A su vez, conforme el artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, estas entidades deben contar con un Comité de Riesgos.

En el período que se informa la Junta de Directores fue asistida por seis (6) Comités, cuyas funciones y composición se desarrolla más adelante en el presente Informe.

B.3.1. Normativa general. En el ordenamiento de entidades de intermediación financiera existen dos tipos de Comités de apoyo: los obligatorios y los opcionales. Los obligatorios, como se resalta en el apartado B.3., del presente Capítulo, son aquellos que, derivado de disposiciones legislativas y reglamentarias, tienen que ser obligatoriamente incorporados al sistema de gobierno de cada entidad. Estos son, para entidades con activos superiores a los RD\$500,000,000.00, como APAP, los Comités de Auditoría y Nombramiento y Remuneraciones; y, para todas las entidades por mandato del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, el Comité de Riesgos. Lo anterior no implica que

la propia entidad establezca el número de Comités que entienda pertinente para el correcto desarrollo de sus funciones mediante Comités opcionales. Dependiendo del tipo de Comité estos pueden fundamentarse en diferentes marcos normativos. Para aquellos obligatorios, las reglas principales derivan del Reglamento de Gobierno Corporativo. APAP complementa dichas disposiciones, las cuales son las básicas de los Comités opcionales, vía los estatutos sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y el reglamento o estatuto particular de cada Comité. El resto de las normas de gobierno aplican, en lo que corresponda, a estos Comités y sus miembros.

B.3.2. Reglas parlamentarias. El procedimiento de toma de decisiones a nivel de los Comités de apoyo se encuentra contenido en una única norma: el Protocolo General de Comités. Este protocolo ha sido adoptado por la Junta de Directores, y se fundamenta en los mismos criterios y principios parlamentarios establecidos para la Junta de Directores (que se detallan en el presente Informe en la sección correspondiente a ésta). Este protocolo ha sido revisado en 2012 y modificado para ajustarlo a los cambios derivados de las modificaciones estatutarias realizadas.

B.3.3. Políticas de ética y conducta. A los Comités y sus miembros les aplican las mismas reglas sobre ética y conducta, conflicto de intereses y

salvamento de voto que a la Junta de Directores y que han sido explicitadas en el apartado correspondiente a la Junta de Directores.

B.3.4. Datos individuales.

B.3.4.A. Comité Ejecutivo y de Tecnología. Es el órgano que sirve de apoyo a la Junta de Directores con el objetivo de velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas por ésta, así como para la elaboración del plan estratégico

de tecnología de la información, el monitoreo y seguimiento de todos los planes estratégicos y de negocios adoptados, así como fungir de enlace entre la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la Asociación.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores entre los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2012

Miembro	Cargo
Gustavo Ariza Pujals	Presidente Comité / Miembro Junta de Directores / Vicepresidente Ejecutivo APAP
Luis López Ferreiras	Miembro y Vicepresidente Junta de Directores
Lawrence Hazoury	Miembro y Secretario Junta Directores
Pedro Esteva	Miembro Junta Directores

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 6)	12	20	20
Porcentaje asistencia general	91.66%	80%	83.75%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Monitorear el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta de Directores, incluyendo de manera particular los planes estratégicos y operativos;
- Elaborar y someter a la Junta de Directores el Plan Estratégico de Tecnología de Información;

A los Comités y sus miembros les aplican las mismas reglas sobre ética y conducta, conflicto de intereses y salvamento de voto que a la Junta de Directores

- Recomendar, cuando corresponda, el establecimiento de políticas, normas y estándares en materia de uso de tecnología de la información;
- Revisar y evaluar los principales indicadores de desempeño de las tecnologías de información y evaluar e identificar oportunidades en donde las tecnologías de la información puedan contribuir a los objetivos del negocio;
- Asesorar a la Junta de Directores en todo lo relacionado con los objetivos en materia de tecnología de la información;
- Supervisar los principales proyectos de tecnologías de información que se lleven a cabo en la entidad; y,
- Asistir a la Junta de Directores en lo que ésta determine, con la finalidad de lograr el

cumplimiento de los objetivos y funciones de la misma y de la Asociación.

B.3.4.B. Comité de Riesgos. Es el órgano que sirve de apoyo a la Junta de Directores para el cumplimiento de sus funciones y deberes en materia de administración de riesgos, así como para el establecimiento de los lineamientos internos de políticas de control y calificación de riesgo de la Asociación y de los límites de exposición de la misma en todas las operaciones que lleve a cabo.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores dentro de los que podrá estar el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo. Como miembros invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, se encuentran el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento y el Auditor Interno.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2012

Miembro	Cargo
Lawrence Hazoury	Presidente Comité / Miembro y Secretario Junta de Directores
Hipólito Herrera	Miembro y Presidente Junta Directores
Manuel E. Fernández	Miembro Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro Junta Directores / Vicepresidente Ejecutivo APAP

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 12)	12	12	13
Porcentaje asistencia general	97.91%	98%	90%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Recomendar las políticas de riesgo para aprobación de la Junta de Directores;
- Proponer los límites de exposición de riesgo institucional de manera global y por tipo de riesgo;
- Identificar y monitorear los diferentes riesgos a los que está expuesta la Asociación;
- Revisar y dar seguimiento a las actividades y calificaciones de riesgo de las diferentes áreas;
- Revisar, proponer y/o recomendar excesos a los límites de exposición según los distintos tipos de riesgos cuando las condiciones y entorno de la institución así lo requiera;
- Monitorear las tasas activas y pasivas y hacer recomendaciones de acuerdo a las tendencias del mercado y factores de riesgo;
- Identificar y evaluar las instituciones e instrumentos donde y mediante los cuales la Asociación puede hacer inversiones, minimizando la exposición al riesgo de la misma;
- Elaborar y revisar las políticas de otorgamiento de créditos, tarjetas de crédito, recuperación de crédito y bienes adjudicados, las cuales deberán ser sometidas a la

Junta de Directores para su correspondiente aprobación.

- Revisar periódicamente la metodología de identificación y medición de los modelos y parametrización de riesgos a utilizar para llevar a cabo el control del mismo; y,
- Evaluar el informe elaborado por el área de riesgo, sobre los riesgos asumidos, tasas y niveles de liquidez e indicadores de solvencia institucional, con el fin de emitir las correspondientes recomendaciones.

B.3.4.C. Comité de Auditoría. Tiene por objeto participar activamente en el control de las políticas y prácticas de información contable y financiera de la entidad, en los procesos del negocio, identificación de los niveles de cumplimiento y el marco legal operativo; asimismo, promover mejoras continuas, adopción de políticas, procedimientos y prácticas de alto nivel. Reporta directamente a la Junta de Directores los resultados de su gestión, debiendo estar a cargo de los distintos aspectos que involucran el mantenimiento, aplicación y funcionamiento de los controles internos de la Asociación, así como también de monitorear el cumplimiento de las

normas y procedimientos que dirigen su práctica. De igual manera corresponde a este Comité tener amplia comprensión de los riesgos que pueden significar para la Asociación, los negocios que realice.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores externos exclusivamente. Estará presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. El Auditor Interno será invitado permanente del Comité, con derecho a voz y sin voto.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2012

Miembro	Cargo
José Marcelino Fernández	Presidente Comité / Miembro Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro Junta Directores
Manuel E. Fernández	Miembro Junta de Directores
David Fernández	Miembro Junta Directores
Adalgisa De Jesús	Auditora Interna

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 4)	12	14	15
Porcentaje asistencia general	100%%	100%	97.40%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asistir a la Gerencia a observar sus obligaciones derivadas de la actuación de buena fe; la adopción de sanas prácticas de negocios; el apego a las políticas contables, así como, las prácticas operacionales y de reporte;
- Asegurarse, acción coordinada con la Junta de Directores, que se entregue información adecuada y oportuna a los Asociados, a los reguladores y al público en general;
- Poner en conocimiento de la Junta de Directores los cambios contables que ocurran y sus efectos;
- Mantener informada y actualizada a la Junta de Directores por medio de actas, minutas y presentaciones especiales cuando sea necesario, de los avances significativos en el desarrollo de sus responsabilidades;
- Mantener a la Junta de Directores informada sobre asuntos que requieran de su especial atención;

- Entregar a la Junta de Directores un informe de las principales actividades y hechos ocurridos en el correspondiente período anual, así como las conclusiones y recomendaciones acerca de los sucesos de que haya tomado conocimiento y de los análisis que haya realizado acerca de los distintos temas que en ejercicio de sus funciones haya debido conocer.
- Realizar cualquier otra función o responsabilidad que, de tiempo en tiempo, le fuere expresamente atribuida o delegada por la Junta de Directores;
- Revisar los estados financieros de la Asociación antes de ser presentados a la Junta de Directores; y examinar y considerar cualquier acción vinculada o relación con la Auditoría Interna y Externa en los libros, registros y cuentas. A discreción del propio Comité, éste revisará las actividades financieras y de negocios y los registros que considere necesarios y/o deseables;
- Servir como mecanismo alternativo para la comunicación entre la Junta de Directores, los Auditores Externos, los Auditores Internos y la Gerencia, dado que sus facultades se relacionan con la contabilidad financiera, reportes, aspectos legales y regulatorios en materia de auditoría, operaciones, riesgos y controles
- Velar por la calidad de los controles internos;

Corresponde al Comité de Auditoría velar por el cumplimiento de las políticas y prácticas de información contable y financiera de la entidad

- Revisar, con el Vicepresidente Ejecutivo, el Auditor General y el Auditor Externo, cuando el Comité lo considere necesario, las políticas y procedimientos de la Asociación, para asegurarse de lo adecuado de los controles internos contables, financieros, operacionales y sistemas de reporte;
- Revisar los estados financieros anuales de la organización y cualesquiera otras informaciones suministradas a entidades gubernamentales o al público, incluyendo cualquier certificación, informe, opinión, o revisión hecha por los auditores independientes;
- Evaluar la aplicación correcta de principios y prácticas de contabilidad utilizados por la Asociación en la preparación de sus estados financieros;

- Analizar y/o verificar los estados financieros intermedios y de cierre del ejercicio anual para informar a la Junta de Directores;
- Discutir con los Directores el alcance y calidad del sistema de control Interno y el nivel de apego a principios y sanas prácticas contables y de negocios;
- Revisar y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna;
- Revisar las actividades, la estructura de organización, y la idoneidad del departamento de auditoría interna, para asegurar su independencia, y que la cobertura de Auditoría sea amplia y suficiente;
- Revisar periódicamente con el Auditor General, las normas y procedimientos utilizados por el Departamento de Auditoría Interna para la ejecución de su trabajo;
- Deberá asegurarse de que la Auditoría Interna cuente con todos los recursos necesarios y que ésta mantenga suficiente independencia para el logro de los objetivos. El presupuesto de operación y de capacitación, así como también, los niveles de remuneración, ascensos, promociones propuestas por el Auditor General, deben ser aprobados por el Comité y no deberán ser ajustados a la evaluación o aprobación de la Administración;
- Conocer y analizar las observaciones y recomendaciones de los auditores interno, auditores

- externos y de la Superintendencia de Bancos sobre debilidades de control interno, así como las acciones correctivas implementadas por la Vicepresidencia Ejecutiva, tendentes a superar tales debilidades;
- Conocer y analizar la información proporcionada por la administración y los auditores internos, que permita verificar que se identifican y evalúan los riesgos de la institución y que se adoptan medidas para la adecuada administración de los mismos;
 - Revisar las respuestas escritas y planes de acción correctiva emitidos por los auditados a las situaciones reportadas por Auditoría Interna. El Comité deberá monitorear y exigir a la Gerencia, la adecuada y oportuna corrección de las observaciones de Auditoría y la implementación de las recomendaciones;
 - Revisar las políticas para detectar y sancionar las operaciones de lavado de dinero y su aplicación;
 - Realizar cualquier requerimiento al área de auditoría interna para la realización de revisiones específicas;
 - Recomendar a la Junta de Directores una nómina para la selección de los auditores externos, basándose en consideraciones de independencia y efectividad, y aprobar sus honorarios y otras remuneraciones. Anualmente el Comité deberá revisar y discutir con

- los auditores todas las relaciones significativas de éstos con la Asociación para determinar su independencia;
- Revisar y aprobar el plan anual de trabajo de la Auditoría Externa;
 - Analizar los informes, su contenido, procedimientos y alcance de las revisiones de los auditores externos;
 - Revisión del alcance y calidad de otros servicios, no relacionados con la Auditoría de estados financieros, que provee el auditor externo, para estar en condiciones de evaluar mejor la independencia del auditor externo en relación con la objetividad necesaria para la Auditoría;
 - Revisar con la Gerencia y con los Auditores Externos antes de la finalización de la Auditoría, los resultados de su revisión para efectos de la preparación de los estados financieros del año antes de su presentación a la Junta;
 - Evaluar los comentarios de la Gerencia en cuanto a la satisfacción y valor agregado de la gestión de las Auditorías Externas e investigar con los auditores si han existido desacuerdos con la Gerencia; y si algún riesgo implícito importante ha sido resuelto. Revisar el desempeño de los auditores independientes y aprobar su relevo cuando las circunstancias así lo ameriten;

- Discutir con los Auditores Externos la calidad de todas las áreas, y cualquier recomendación relevante que pudiera existir (incluyendo aquellas listadas en las cartas de observaciones y sugerencias);
- Evaluar la cooperación recibida por los auditores externos e internos durante su revisión, incluyendo su acceso a todos los registros, datos e información requeridos;
- Consultar periódicamente con los auditores independientes, sin la presencia de la administración, sobre los controles internos y la integridad y exactitud de los estados financieros de la organización;
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su suficiencia, confiabilidad y aplicación a las tomas de decisiones;
- Informarse acerca del acatamiento de las políticas institucionales relativas a la debida observancia de las leyes, regulaciones y normativa interna que debe cumplir la Asociación;
- Tomar conocimiento y resolver conflictos de intereses e investigar actos de conductas sospechosas y fraudes;
- Analizar los informes sobre las visitas de inspección y presentaciones que efectúe la Superintendencia;
- Revisar y aprobar el programa anual de los Auditores Externos y avances;

- Recomendaciones para requerir la revisión de determinadas situaciones a auditores externos;
- Realizar cualquier requerimiento para la realización de revisiones específicas;
- Revisar, conjuntamente con el asesor legal, asuntos legales que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros, como por ejemplo, demanda y litigios pendientes;
- Asistir en lo que le sea requerido por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento en relación al estudio y supervisión de los sistemas, mecanismos y estructuras de cumplimiento dentro de la Asociación;
- Informar al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de cualquier aspecto relevante detectado o adoptado que tenga relación con la función de cumplimiento; y,
- Revisar y actualizar periódicamente este Reglamento, por lo menos cada año, según las condiciones lo exijan.

B.3.4.D. Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Sirve de apoyo a la Junta de Directores en materia de nombramiento, remuneración, reelección, y cese de los miembros de dicha Junta en la forma y condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como por los estatutos sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y los estatutos de dicho Comité. A su vez, el Comité asume dichas funciones en el ámbito de la alta gerencia y la empleomanía en sentido general en la forma y condiciones que la Junta de Directores, sus estatutos y el resto de normas de gobierno interno establezcan.

COMPOSICIÓN. Estatutariamente debe estar compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Estará presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. Durante el período 2012 estuvo compuesto por cuatro (4) miembros.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2012

Miembro	Cargo
Hipólito Herrera	Presidente Comité / Miembro y Presidente Junta de Directores
Luis López Ferreiras	Miembro y Vicepresidente Junta Directores
Pedro Esteva	Miembro Junta de Directores
Mónica Armenteros	Miembro Junta Directores

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 4)	5	4	4
Porcentaje asistencia general	95%	94%	100%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros de la Junta de Directores y de la alta gerencia de la entidad de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los estatutos sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como las políticas internas adoptadas por la Junta de Directores;
- Fiscalizar y revisar el sistema de compensaciones de la Junta de Directores, sus órganos de apoyo y del equipo gerencial de la Asociación y asegurar que las mismas se correspondan con la política establecida, la asunción responsable de riesgos y los objetivos estratégicos;
- Rendir los informes correspondientes sobre la elegibilidad de los miembros de la Junta de Directores conforme establecen los estatutos sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores. Este informe se rendirá de forma previa, tanto para la elección de nuevos miembros, como para la reelección de miembros vigentes;

- Verificar las causas para el cese de los miembros de la Junta de Directores y emitir un informe a dicha Junta para edificación de la Asamblea; y,
- Recomendar las políticas de reclutamiento y remuneración en todos los ámbitos de la Asociación conforme los estándares del mercado y las mejores prácticas internacionales en los mercados financieros y en el sector mutualista.

B.3.4.E. Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad. Sirve de apoyo y asesoría a la Junta de Directores en materia de gobernabilidad corporativa, cumplimiento, ética e higiene y seguridad, con el objetivo de lograr los objetivos, metas y funciones que en dicha materia le corresponden a la Junta de Directores. **COMPOSICIÓN.** Ocho (8) miembros, dentro de éstos cuatro (4) serán miembros de la Junta de Directores, dentro de los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo. El resto de la composición será asumida por el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento, el Director Legal y de Cumplimiento, el Auditor Interno y el Gerente de Prevención de Lavado de Activos.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2012

Miembro	Cargo
Luis López Ferreiras	Presidente Comité / Miembro y Vicepresidente Junta de Directores
Hipólito Herrera	Miembro y Presidente Junta Directores
Pedro Esteva	Miembro Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro Junta Directores / Vicepresidente Ejecutivo APAP
Jesús Cornejo Bravo	Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento
Adalgisa De Jesús	Auditora Interna
Clara Peguero Sención	Directora Legal y Cumplimiento
Annabelle Frías	Gerente de Prevención de Lavado de Activos y Cumplimiento Regulatorio

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 4)	4	4	4
Porcentaje asistencia general	93.75%	85%	96.42%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Asesorar a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobernabilidad corporativa de la Asociación;
- Llevar a cabo directa o indirectamente las evaluaciones de desempeño de los diferentes órganos de gobierno de la Asociación conforme el mandato previsto en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como rendir los informes correspondientes a la Junta de Directores;
- Asesorar a la Junta de Directores respecto del tema de información en el área de gobernabilidad corporativa, en especial, al momento de la elaboración del informe anual de gestión y de gobierno corporativo;
- Hacer preparar, revisar y presentar a la Junta de Directores para su aprobación el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Vigilar el cumplimiento de la normativa y regulación interna y externa aplicable, de ámbito nacional e internacional, a la Asociación, en cualquiera de los ámbitos existentes. Para

ello deberá asistir a la Junta de Directores para asegurarse que la misma cuenta con los mecanismos y herramientas necesarias en la materia conforme las disposiciones regulatorias nacionales y las mejores prácticas internacionales;

- Monitorear la efectividad del sistema y estructura de monitoreo en materia de cumplimiento regulatorio;
- Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas sobre lavado de activos en la Asociación;
- Informarse sobre los casos de desvinculación de empleados por razones relacionadas con el incumplimiento de normas aplicables a la entidad en sentido general;
- Asistir a la Junta de Directores en los temas relacionados con el seguimiento y cumplimiento de los estándares éticos tanto a nivel de la Junta de Directores y la Alta Gerencia, como en el resto de los niveles dentro de la Asociación;
- Asumir las funciones de órgano encargado de evaluar las posibles actuaciones irregulares del personal de la Asociación conforme los criterios y el procedimiento previsto en el Manual de Ética y Conducta de la Asociación;
- Conocer y aprobar la participación de personal de la entidad en actividades o funciones externas a las propias dentro de la institución;
- Rendir los informes que sean necesarios a la Junta de Directores en materia de ética y conducta;

- Asistir a la Junta de Directores para el seguimiento y cumplimiento de las reglas y disposiciones en materia de higiene y seguridad, en particular aquellas relacionadas con el mantenimiento de los estándares aplicables a los empleados de la Asociación que aseguren un desarrollo laboral digno, seguro e íntegro;
- Recomendar a la Junta de Directores las medidas, decisiones o herramientas necesarias para el mejoramiento de los controles y seguimientos de las prácticas internas en materia de gobernabilidad corporativa, cumplimiento, ética y conducta; y,
- Rendir a la Junta de Directores todos los informes que sean necesarios para la correcta información, conocimiento y decisiones de aspectos derivados de las funciones asumidas por el Comité conforme el presente artículo o por funciones especiales delegadas por la Junta de Directores.

B.3.4.F. Comité de Crédito. Sirve de apoyo a la Junta de Directores con la finalidad de evaluar el manejo integral del crédito de la Asociación y asistir en la toma de decisiones relacionadas con la mejora de la gestión institucional en la materia.

COMPOSICIÓN. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores dentro de los que podrá estar el miembro interno o ejecutivo que también es el

Vicepresidente Ejecutivo. Como miembros invitados permanentes, con derecho a voz pero sin

voto, se encuentran el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento y el Vicepresidente de Negocios.

COMPOSICIÓN AL CIERRE DE 2011

Miembro	Cargo
Hipólito Herrera	Presidente Comité / Miembro y Presidente Junta de Directores
Luis López Ferreiras	Miembro y Vicepresidente Junta Directores
Bialines Espinosa	Miembro Junta de Directores
Gustavo Ariza Pujals	Miembro Junta Directores / Vicepresidente Ejecutivo APAP

REUNIONES Y ASISTENCIA

	2012	2011	2010
Número de reuniones 2012 (Mínimo 12)	12	12	12
Porcentaje asistencia general	95.83%	98%	91.60%

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Revisar la eficiencia, de las políticas de crédito, préstamos, tarjeta de crédito, recuperación de crédito y venta de bienes adjudicados de la Asociación; en caso de ser necesario, presentar las recomendaciones de actualización y modificación a la Junta de Directores para su correspondiente aprobación;
- Revisar las actividades y calificaciones de la función de crédito con el objetivo de mantener informada a la Junta de Directores y dar seguimiento al estatus de las garantías en manos de la entidad;
- Aprobar, conforme los límites y criterios establecidos, la venta de bienes recibidos en recuperación de activos;

- Aprobar o ratificar las condonaciones de mora de conformidad con lo establecido en las políticas de cobro;
- Evaluar y aprobar los créditos según el monto correspondiente establecido en las políticas de crédito; y,
- Dar seguimiento a la recuperación de crédito y aprobar los cobros y acciones establecidos en la política de recuperación de crédito.

B.4. EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO. Mediante el Reglamento Interno de la Junta de Directores se ha previsto un régimen especial de evaluación y autoevaluación de los principales funcionarios y órganos de gobierno de APAP, como herramienta esencial para la medición de su

desempeño y el mejoramiento en sus actuaciones. En este sentido, el artículo 2.37 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica que *“es responsabilidad de la Junta de Directores evaluar, cada año, el funcionamiento y cumplimiento de objetivos de cada uno de los Comités adscritos a la misma. Para ello la Junta de Directores se auxiliará de los diferentes informes que sobre dentro de sus obligaciones rindan cada uno de estos Comités. La Junta de Directores no deberá sustentar la evaluación únicamente en informes del propio órgano o funcionario al que se evalúa y deberá primar el análisis crítico del desempeño como mecanismos para el constante mejoramiento de la Junta de Directores y sus órganos de apoyo. Esta evaluación incluirá a la Alta Gerencia en el desempeño de sus funciones y objetivos”*. Asimismo, sobre la autoevaluación, el artículo 2.38 indica que *“la Junta de Directores deberá, cada año, llevar a cabo una autoevaluación crítica del cumplimiento de sus funciones y objetivos respecto del período finalizado. Esta revisión debe incluir tanto el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las demás, internas y externas, aplicables a ese órgano. En caso de que sea necesario, la Junta de Directores podrá decidir extender esta evaluación respecto de cada uno de sus miembros de forma individual. La auto evaluación de la Junta deberá estar acompañada con las conclusiones y recomendaciones para la corrección de las posibles fallas u obstáculos que hayan impedido el cumplimiento cabal de sus funciones*

y objetivos. Siempre y cuando algún incumplimiento (del órgano o alguno de sus miembros) no constituya una violación a las normas y regulaciones monetarias y financieras aplicables a la entidad, ésta auto evaluación, sus conclusiones y recomendaciones tendrán un carácter confidencial. Para el desarrollo de la auto evaluación la Junta podrá requerir informes de cualquiera o todos los Comités adscritos a la misma”.

B.4.1. Política de evaluación y autoevaluación.

En febrero de 2009 la Junta de Directores de APAP aprobó la Política de Evaluación y Autoevaluación de la Junta de Directores y órganos adscritos, la cual a su vez fue aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Circular 07 de abril del mismo año y fue revisada en diciembre de 2012. Esta política es la base interna de las evaluaciones que se realizan a los indicados órganos y sus miembros. La misma fue puntualmente modifica en 2012 para ajustarla a los cambios estatutarios derivados de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.4.2. Evaluaciones de los miembros de la Junta de Directores. Finalizado 2012 se llevó a cabo la evaluación del funcionamiento de la Junta de Directores y sus órganos adscritos. Este es el tercer año consecutivo que los órganos de gobierno de APAP se someten a este proceso de análisis crítico de sus actuaciones. Algunos datos de estas evaluaciones, como los porcentajes de asistencia, son indicados en el presente Informe.

B.5. ALTA GERENCIA.

La Alta Gerencia ejerce la máxima autoridad en la gestión de la entidad, la misma está compuesta por profesionales reconocidos por su trayectoria en el sector.

B.5.1. Composición y Perfiles.

GUSTAVO ARIZA PUJALS

Vicepresidente Ejecutivo

*Ver apartado B.2.3,
del presente Capítulo,
del presente Informe.*





ADALGISA DE JESUS GARCIA

Vicepresidenta de Auditoría

Licenciada en Contabilidad, egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Auditor Interno certificado por el Instituto de Auditores Internos Internacional; Contador Público Autorizado (CPA); Amplia experiencia en Auditoría Externa al laborar en una reconocida firma internacional, a la vez cuenta con más de 25 años de experiencia en Auditoría Interna en el sector financiero nacional;; Como profesional independiente, ha realizado trabajos de consultoría en diferentes empresas, tales como: hotelería, salud, bolsa de valores, empresas de servicios de Courier, mantenimiento, etc.; Ha participado en numerosos seminarios e intercambios nacionales e internacionales, sobre temas de riesgos, controles, auditoría interna, gobierno corporativo y cumplimiento, prevención y detección de fraude, entre otros.; y, Miembro del Chief Audit Executive Club (CAE) del Instituto de Auditores Internos Internacional.



JINNY ALBA

Vicepresidenta de Tesorería

Licenciada en Economía por la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), cuenta con una Maestría en Economía Aplicada por la misma universidad y un Postgrado en Bolsa de Valores por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Creó el departamento de Tesorería, a su ingreso a APAP en 2008, ocupando la vicepresidencia del área. 27 años de experiencia en la industria financiera, 17 de los cuales estuvo como vicepresidente residente en Citibank, NA, desarrollando funciones en el departamento Internacional y acumulando una vasta experiencia en el manejo de Correspondencia, administración de crédito, control financiero, venta y estructuración, y tesorería, desempeñándose en este último como Trader de la Mesa de Cambio y Liquidity Manager de la Mesa. Posteriormente pasó al Banco Popular, desempeñándose durante 5 años como Senior Trader de la Mesa de Dinero. Con certificaciones en Cash Management Solutions, Bouse Games, Riesgo de Mercado y Manejo de Liquidez, ha recibido entrenamiento en administración financiera de la Banca, Evaluación del Riesgo, Contabilidad Financiera y Gerencial, Crédito del Consumidor, Estructuración de Mercados Industriales y Alta Dirección Bancaria, por INCAE Business School, en 2011.



JESÚS CORNEJO BRAVO

Vicepresidente de Riesgo y Cumplimiento

Ingeniero Industrial de la Universidad Panamericana en Ciudad de México; Maestría en Administración de Empresas y Especialización en Planeación y Mercadotecnia de la Escuela de Graduados en Administración de Empresas – EGADE en Monterrey, México; Certificación del CEO's Management Program del Kellogg School of Management – Northwestern University de Chicago; Amplia experiencia nacional e internacional en desarrollo y administración de áreas de negocio, ventas, riesgo, control financiero, tesorería, planificación y control financiero incluyendo banca de consumo y comercial, tarjetas de créditos y préstamos hipotecarios; Experiencia en administración integral de riesgos, incluyendo procesos de crédito al consumo y comercial, control interno, riesgo operacional y tecnología, mercado y liquidez, regulatorio y legal; Experiencia como responsable de estados de resultados, con enfoque a largo plazo y rentabilidad sostenida; Experiencia en implementación de operaciones completas de banca de consumo, con adecuados niveles de control y administración de costos, así como también en el desarrollo y administración de procesos operativos como iniciación de crédito, cobranzas, prevención de fraudes, operaciones, inversiones, crédito de

consumo y tarjetas de crédito. Experiencia en el mercado de valores y administración de portafolios de inversiones; Certificado como corredor de valores del Mercado de Valores dominicano hasta diciembre 2011. Autor del libro "Risk Management in Consumer Financial Institutions" publicado en Septiembre de 2007.



JOSE FRANK ALMEYDA PASTOR

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Ingeniero Industrial egresado del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de La Habana; Auditor Líder Certificado en ISO 9000 y Certified Quality Manager de la American Society for Quality; Amplia experiencia en las áreas operaciones, tecnología, seguridad y calidad y servicios en la industria de los servicios financieros; Ha recibido entrenamientos dentro y fuera del país en las áreas de servicio al cliente, innovación y desarrollo de nuevos productos, gerencia de proyectos, regulaciones y normas bancarias, lavado de activos, cumplimiento y operaciones monetarias y no monetarias en la banca, Six Sigma, estrategias de segmentación y retención de clientes, liderazgo, entre otros; Adicionalmente ha sido profesor universitario de la asignatura "Administración de la Producción y las Operaciones" en la Universidad Iberoamericana (UNIBE); y, Director Fundador

de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Miembro del Comité de Tecnología de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAMDR).



LINDA VALETTE DE GINEBRA

Vicepresidenta de Negocios

Licenciada en Administración de Empresas egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Maestría en Alta Gerencia en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Especialización en programas de Banking and Financial Services e Internacional Marketing en Boston University, Massachusetts; Ha participado en diversos seminarios y certificaciones tales como Quality Trainer implementaciones de técnicas de Problem Solving, Consumer Credit, certificaciones de Visa y Mastercard, marketing, ventas, liderar y mejorar desempeño de equipos, desarrollo y financiamiento de proyectos inmobiliarios por The Urban Land Institute, entre otros; En adición fue reconocida por el Provost y Dean Office de la Universidad de Boston como un importante contribuidor académico en el reporte anual 2002-2003 por el diseño e implementación del Programa de Pasantes de la Universidad de Boston, proyecto que fue la plataforma inicial de lo que hoy en día es usado para los

Intership Programs de dicha Universidad; Se ha desempeñado en áreas de productos en banca de consumo; y, durante su trayectoria fue una participante clave en el crecimiento y desarrollo de Banca Personal en el país, a la vez que recibió reconocimientos internacionales como: Reconocimiento de la Oficina Regional de Calidad como Quality Performance. Es miembro del Comité de Emprendurismo de ANJE.



RUT GARCÍA PANTALEÓN

Vicepresidenta de Administración y Finanzas

Licenciada en Contabilidad, es graduada con honores por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Ingresó a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos en 2007 como Directora de Control Financiero, asumiendo, en Julio de 2010, la Vicepresidencia de Administración y Finanzas. Con más de 20 años de experiencia en el área financiera, en sus inicios ocupó posiciones administrativas en los proyectos de Modernización de la Administración Tributaria y el Registro Único de Contribuyentes, gerenciados por el BID/CIAT/SEF. De 1998 a 2007 se mantuvo en Citibank NA, sucursal República Dominicana, ocupando posiciones diversas, desde Oficial Regulatorio hasta Vicepresidente Residente de Control Financiero. Con un postgrado en Administración Financiera, por la Universidad APEC, de Santo Domingo, es diplomada en

Gestión de Riesgos Financieros, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y en Impuestos Internos, y en Alta Dirección Bancaria por INCAE Business School.

Con una clara orientación hacia resultados basada en valores, ha recibido capacitación en liderazgo directivo, gerencia de proyectos, manejo de operaciones internacionales, actualización impositiva, aspectos fiscales, servicio al cliente, entre otros.

Direcciones que reportan a la Vicepresidencia Ejecutiva



AMELIA PROTA

Directora de Calidad y Capital Humano

Egresada Magna Cum Laude de la carrera de Administración de Empresas, de la PUCMM (1998), cuenta con postgrado en Finanzas Corporativas (1999) y postgrado en Economía (2001), por esta misma universidad. Diplomada en Dirección Financiera (EADA-Barna 2001) y en Competencias Genéricas de Alta Dirección (IESA 2010), ha recibido entrenamiento en Servicio al Cliente, Liderazgo y Estrategia Corporativa, Lavado de Activos y Responsabilidad Social Corporativa. Cuenta con una vasta experiencia en las áreas de Estrategia y Gestión Humana. Anterior a su ingreso a APAP en 2008, se desempeñó como socio-responsable de Management Consulting para instituciones financieras, a través de la firma de consultoría Betametrix. Como consultora en las áreas de Procesos

y Finanzas Corporativas, tiene una importante experiencia acumulada a través de los proyectos desarrollados para KPMG y Deloitte, Fernández, Santos y Asociados. Es catedrática de la Maestría en Gestión del Talento, en la Universidad Iberoamericana (UNIBE), donde ha sido reconocida por su excelencia docente, asistencia y evaluación. Como ejecutiva bancaria, está posicionada en el "Top 40 under 40" del ranking de la Revista Mercado.



MILDRED MINAYA

Directora de Comunicación y Relaciones Públicas

Egresada de la carrera de Comunicación Social, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (1991), es diplomada en Estrategias de Comunicación (Barna/EADA 2001); Relaciones Públicas de Markentig (INTELECTA, 2008); Desarrollo de Competencias Genéricas para Alta Dirección (IESA, 2010) y Comunicación en la Era Global (Instituto Global/ Asociación Española de Investigación de la Comunicación, 2011). Ha recibido entrenamiento en Comunicación de Crisis, Comunicación Efectiva en Marketing, Reputación Corporativa, Liderazgo, Gobierno Corporativo, Lavado de Activos y Responsabilidad Social Corporativa, entre otros relacionados a la industria financiera. Cuenta con 13 años de experiencia en la comunicación corporativa del área financiera. Anterior

a su ingreso a APAP, en mayo 2008, dirigió el departamento de Comunicación y Relaciones Públicas del Banco BHD. Como consultora independiente acumuló una importante experiencia en el desarrollo de proyectos de comunicación estratégica y producción editorial, para empresas del sector financiero, educación y salud.

Premio a la Excelencia Periodística Arturo Pellerano Alfau, trabajó como periodista investigadora por más de 15 años en las empresas Listín Diario, Hoy, El Siglo y Última Hora, así como en programas de opinión de radio y televisión. Es miembro del Comité de Responsabilidad Social de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.

III. OPERACIONES VINCULADAS.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 47.b de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera “no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”. Lo anterior también aplica a “las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.

Estas disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera han sido desarrolladas reglamentariamente mediante

el Reglamento de Crédito a Partes Vinculadas adoptado por la Junta Monetaria en marzo de 2004.

A.1. POLÍTICAS SOBRE VINCULACIONES. Partiendo de las reglas legales y reglamentarias antes descritas, APAP adoptó en 2004 su política interna sobre crédito a vinculados individuales, la cual fue actualizada en 2008 y 2012. De acuerdo a ésta, y conforme a la naturaleza mutualista de la entidad, una persona física o jurídica se considera vinculada a APAP en las siguientes circunstancias:

- i) Cuando esa persona participa en la gestión de la entidad (directores o funcionarios, empleados, asesores igualados y personal externo contratado durante la duración de su contrato);
- ii) Cuando APAP posee control de una persona jurídica y a la vez se vinculan a APAP los accionistas o socios de esa sociedad que a su vez poseen el 3 % o más de la misma;
- iii) Aquellas personas, que sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de la entidad o de cualquiera de sus sociedades coligadas, por el cargo que ocupa en ellas, tales como Directores o Asamblea de depositantes (representante Legal), así como el contralor; y,
- iv) Las sociedades en que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas anteriormente tengan una participación influyente (10%), o más de la propiedad, en forma directa o indirecta

a través de sus sociedades, a través de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, así como personas jurídicas que tengan directores o representantes comunes en APAP.

En todo caso, conforme prevé la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de APAP, la Superintendencia de Bancos posee la capacidad de notificar indicios de vinculación no establecidos por la entidad e incorporarse a dicho registro, de comprobarse su vinculación.

A.2. LÍMITES SOBRE CRÉDITOS VINCULADOS. La exposición global de créditos a vinculados de manera consolidada al corte del 31 de diciembre de 2012 ascendió a (RD\$1,259.59 MM), para un porcentaje del 14.57% del patrimonio técnico de APAP, encontrándose muy por debajo del 50% del Patrimonio Técnico como límite máximo establecido por la normativa nacional. De forma desagregada, los cinco (5) principales deudores vinculados concentran el 7.98% (RD\$ 690.09 MM) del patrimonio técnico de APAP. El Patrimonio Técnico determinado para este corte asciende a RD\$8,644,031,975.

De manera individual, el crédito mayor a funcionarios y empleados representa el 0.10%, para un monto (RD\$8.9 MM), muy por debajo al 0.5% (RD\$ 85.57) que limita la normativa.

A continuación se presenta los cinco (5) mayores deudores vinculados de manera individual y la relación

APAP adoptó en 2004 su política interna sobre crédito a vinculados individuales, actualizada en 2008 y 2012

porcentual de dichos créditos respecto del patrimonio técnico de APAP:

	Monto de los Créditos (millones de RD\$)	% del patrimonio técnico (P.T)
	357.3	4.13%
	218.0	2.52%
	47.0	0.54%
	38.9	0.45%
	28.9	0.33%
TOTAL	690.1	7.98%

Respecto a los Grupos de Riesgos- Vinculados, donde se agrupa cada vinculado al grupo de riesgo que le corresponde, la mayor exposición de Grupo de Riesgo asciende a la suma de RD\$357.33 MM y un 4.13% del Patrimonio Técnico con garantía, como se muestra en la siguiente tabla:

	Monto crédito	Créditos sin garantía	Créditos con garantía	% del PT sin garantía	% del PT con garantía
	358,445,072.55	1,108,710.24	357,336,362.31	0.01%	4.18%
	265,034,174.25		265,034,174.25	0.00%	3.10%
	107,370,685.85	14,639,012.78	92,731,673.07	0.17%	1.08%
	24,153,806.69	3,118,962.74	21,034,888.73	0.04%	0.25%
	8,966,220.74	786,962.74	8,179,258.00	0.01%	0.10%
TOTAL	763,969,960.08	19,653,603.72	744,316,356.36	0.23%	8.70%

En general, las exposiciones de los vinculados y los grupos de riesgos de APAP se encuentran dentro de los límites establecidos por las disposiciones regulatorias.

IV. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

A.1. CONTROL INTERNO.

La Dirección de Control Interno ha continuado su fortalecimiento, teniendo como misión principal ser un área especializada en los procesos de gestión de riesgos, establecimiento y monitoreo de controles y mejora de procesos internos. Siguiendo los principios delimitados por los marcos de control interno y administración de riesgos más reconocidos a nivel mundial (Ej.: COSO, COBIT, BASEL II), su alcance busca el cumplimiento de cuatro (4) objetivos básicos:

1. Confiabilidad de las informaciones financieras;
2. Eficiencia y control de las operaciones;

3. Cumplimiento con leyes y regulaciones; y,
4. Salvaguarda de activos.

Durante el año 2012, extendiendo la estrategia de integración con las áreas críticas de APAP, se continuó con un enfoque de mejora continua de los procesos y controles clave del negocio, adicional al esfuerzo por fortalecer y eficientizar los procesos internos de monitoreo en el área.

Dentro de los logros obtenidos durante la gestión realizada en el año están:

- Seguimiento continuo y comunicación oportuna del estatus de excepciones reportadas y planes de acción relacionados con auditorías internas y externas, logrando disminuir en más de setenta por ciento (70%) las recomendaciones de auditorías pendientes de implementación con relación al año 2011 y reduciendo en más de un noventa por ciento (90%) los puntos con fechas de implementación vencidas;

- Supervisión del proceso de contabilización, enfocados en cuentas contables de alto riesgo. Siguiendo los resultados logrados durante el 2011, se logró mantener un nivel de depuración constante de las cuentas contables, logrando mantener sin diferencias no conciliadas el cien por ciento (100%) de las cuentas reportadas;
- Implementación del proceso de autoevaluación de control para los procesos críticos, en coordinación con la Dirección de Riesgo Operativo;
- Establecimiento de un programa de revisión y monitoreo de controles críticos en el cien por ciento (100%) de las sucursales, incluyendo reporte y seguimiento de excepciones, así como capacitación en temas clave relacionados a Control Interno;
- Automatización y mejoras a los procesos internos de monitoreo: conciliaciones bancarias, monitoreo de cheques de administración, actualización de datos de clientes, revisión de garantías y proceso de arqueo de efectivo; y,
- Asesoría continua en la revisión de políticas y procedimientos, identificación de riesgos y establecimiento de controles adecuados de los diferentes productos y servicios existentes y nuevas iniciativas.

Principales iniciativas para 2013:

- i) Continuación de la implementación, automatización y seguimiento del proceso de autoevaluación de control para procesos críticos;

- ii) Fortalecimiento del proceso de revisión de cuentas contables de alto riesgo y del monitoreo de controles en sucursales;
- iii) Apoyo activo en el proceso de prueba e implementación del nuevo Core Bancario;
- iv) Ampliación del alcance de la capacitación al personal sobre temas de riesgo y controles, a través del uso de plataformas tecnológicas; y,
- v) El 28 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Bancos, mediante Circular No. 09/12, adoptó el Instructivo sobre la Función de Auditoría Interna en las entidades de intermediación financiera la cual establece las reglas esenciales de la organización y funcionamiento del área. Los cambios derivados de este Instructivo serán implementados durante 2013.

A.2. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO. Como uno de los compromisos esenciales asumidos por la Declaración de Principios adoptada en el año 2007 (Principio No. III) el cual establece "III.- COMPROMISO CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y

financiero, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y control de riesgos, se aprobó en el 2008, con el objetivo de mitigar en la mayor forma posible los riesgos de cumplimiento y reputacional, así como una mejor gestión de gobierno corporativo, el sistema de cumplimiento, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

El 28 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Bancos, mediante Circular No. 10/12, puso en aplicación el Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en las entidades de intermediación financiera, el cual supone la primera regulación formal sobre el sistema de cumplimiento regulatorio que establece reglas sobre la estructura de cumplimiento en sí, así como de su principal encargado. Los cambios derivados de este Instructivo, cuya entrada en vigencia es a partir del sexto mes de su entrada en vigencia, serán implementados durante el año 2013.

A.3. INFORME REGULATORIO. La unidad de cumplimiento regulatorio tiene como objetivo principal orientar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las normas que son aplicables a la entidad. Como se observa en el apartado A.2. anterior, esta unidad es dirigida por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos quien

reporta a la Dirección Legal y Cumplimiento y a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento y se comunica con la Junta de Directores a través del Comité de Gobierno Corporativo, Cumplimiento, Ética, Higiene y Seguridad.

La unidad, en materia de cumplimiento regulatorio, cuenta a su vez con una estructura de oficiales de cumplimiento en las diferentes unidades de la entidad que son responsables materiales del cumplimiento en sus respectivas áreas. Los mismos actúan en coordinación con el Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado de Activos.

La entidad cuenta con políticas, procedimientos y herramientas definidas específicamente con el objetivo de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de cumplimiento regulatorio.

Durante el año 2012, en línea con el compromiso de APAP en promover el debido cumplimiento, el área de cumplimiento regulatorio mantuvo el debido seguimiento a los cambios regulatorios y la difusión oportuna de las normas aplicables, la asesoría respecto de los temas regulatorios a todas las áreas de la entidad y el monitoreo constante del cumplimiento con la regulación vigente.

Dentro de los logros obtenidos durante la gestión realizada en el 2012 se encuentran:

- Capacitaciones en aspectos regulatorios trascendentales, de manera particular sobre el entendimiento del Sistema de Supervisión Basada en Riesgos;

- Seguimiento y monitoreo del cumplimiento regulatorio e informe periódico sobre el nivel de cumplimiento de APAP a la Junta de Directores;
- Elaboración de matriz de controles internos a las disposiciones legales y regulatorias aplicables;
- Seguimiento continuo a la implementación oportuna del Manual de Requerimiento de información orientado a la Supervisión Basada en Riesgos de la Superintendencia de Bancos; y,
- Asesoría interna constante en aspectos legales y regulatorios.

En el 2012 el nivel de cumplimiento regulatorio total de APAP fue de un 99.69%.

V. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

El principio V de la Declaración de Principios de APAP establece como regla básica en el funcionamiento de la entidad el compromiso absoluto con la protección de los usuarios de los servicios financieros prestados. En este sentido, tres pilares fundamentan el desarrollo de este compromiso en el operar habitual de la entidad:

- A.1. DERECHO Y PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS.** APAP, cumple con todas las normativas y reglamentos en materia de protección al usuario, principalmente en el cumplimiento de revisión contratos de adhesión, atención oportuna de las reclamaciones realizadas por nuestros clientes, y su debida gestión y solución de controversias. Todo el personal que sirve a los clientes es capacitado en éstos principios y contamos con procesos de monitoreo, evaluación

y reforzamiento de éstos para que formen parte de su accionar diario y compromiso con la institución.

A.2. PROCESO DE RECLAMACIONES. APAP cuenta con la Gerencia de Reclamaciones, unidad cuyo objetivo es administrar todo el proceso de reclamaciones hasta que el cliente reciba la respuesta de sus casos buscando la mayor calidad y agilidad. A su vez, es objeto de esta Gerencia mantener el monitoreo constante de las causas que originan las reclamaciones con el objeto de lograr corregirlas y tender hacia la excelencia en el servicio al cliente. El sistema de reclamaciones de APAP se encuentra cónsono con las disposiciones del Instructivo de Estandarización de Reclamaciones adoptado por la Superintendencia de Bancos mediante Circular No. 09/10.

En 2012 APAP cumplió en un 96% los plazos previstos sobre compromiso de respuestas a las reclamaciones de los clientes. En 2011 este porcentaje fue del 95%. El total de reclamaciones en 2012 ascendió a alrededor de 6,500.

A.3. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN. Para mayor transparencia de cara a nuestros usuarios, tenemos la "Guía de Facultades de Clientes", herramienta que le permite conocer a nuestros clientes sus derechos y obligaciones, además de detallar todos los pasos y detalles para elevar correctamente una reclamación. APAP continúa desarrollando una cultura de difusión de los procedimientos de reclamación y de los derechos y obligaciones de sus clientes como mecanismo para el logro de una efectiva

protección al usuario de los servicios financieros. A esta guía se accede físicamente en las sucursales de la entidad, así como vía la página de Internet.

F. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La responsabilidad social corporativa en APAP es una práctica que surge en APAP con el propio nacimiento de la entidad. Esta cultura de responsabilidad social se ha venido fomentando por años y ha sido redimensionada con su inclusión como parte de los principios esenciales de la entidad al adoptar, la Junta de Directores, su Declaración de Principios en el año 2007. En este sentido la Junta de Directores dispuso en el Principio VII que se “reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social”. En este mismo sentido, la Junta de Directores se comprometió “con mantener altos niveles de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional, condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito”. De igual manera se comprometió “con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible”.

En el Informe Anual de Gestión correspondiente a 2012, se hace un detalle de los aportes económicos que APAP realizó durante ese período para el desarrollo social en diferentes ámbitos.

G. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

Una de las principales responsabilidades que asume APAP lo constituye la transparencia e información. En ese sentido, en adición a las publicaciones anuales de sus informes de gestión, como práctica societaria APAP publica desde 2007 sus informes anuales de gobierno corporativo. Asimismo, APAP sigue siendo la entidad de intermediación financiera nacional que más información sobre su gobernabilidad interna informa abiertamente al mercado vía su página Web, independientemente de la información financiera que se presenta de conformidad a las reglas en la materia.

Dentro de las informaciones que APAP proporciona de manera abierta mediante su página Web se encuentran:

- i) Estructura de gobierno: explicación de la organización de los principales órganos de gobierno de la entidad y quienes la componen, indicando con detalles la descripción de su hoja de vida profesional;
- ii) Código de Ética y Conducta: norma interna que establece los principios y reglas de actuación para los miembros de APAP, tanto a lo interno como lo externo de la entidad. Este Código, dentro de lo razonable, aplica a los miembros de la Junta de Directores, quienes a su vez poseen otras reglas de conductas adicionales plasmadas en el

Reglamento Interno de la Junta de Directores, propias de sus funciones especiales. El Código, siguiendo los principios constitucionales, establece claramente los procesos a seguir en el régimen sancionador interno, respetando los principios de defensa y debido proceso;

- iii) Informes anuales de gestión: informe elaborado de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales en el cual consta la situación financiera de la entidad y las principales ejecutorias desde el punto de vista de administración y operaciones. Este informe contiene la carta de los auditores, así como los informes relacionados con responsabilidad social y gobierno corporativo.
- iv) Informes anuales de gobierno corporativo: versiones digitales de los informes anuales correspondientes a los últimos cuatro (4) años. Estos informes se presentan separados, no obstante, se encuentran también en la versión completa de los informes anuales de gestión;
- v) Estados financieros trimestrales: versiones digitales de los estados financieros de la entidad que a su vez han sido publicados por la vía reglamentaria establecida y remitidos a la Administración Monetaria y Financiera;
- vi) Declaración de principios: conjunto de diez (10) principios rectores y fundamentos básicos de funcionamiento y dirección de APAP, adoptados a unanimidad por la Junta de Directores en septiembre de 2007;

- vii) Responsabilidad social: resumen de las actividades que en este marco ha desarrollado APAP durante el último año;
- viii) Políticas de evaluación y autoevaluación: exposición sobre el fundamento y criterios que sustentan el proceso interno de evaluación y autoevaluación de los órganos de gobiernos y miembros de APAP, en particular, de la Junta de Directores;
- ix) Criterios de selección del auditor externo: enumeración y cita de las reglas básicas que fundamentan y condicionan la elección de los auditores externos de APAP, como garantía de una auditoría externa objetiva y alineada con los intereses generales de la Asociación;
- x) Operaciones con partes vinculadas: explicación de los montos de créditos con vinculados y/o grupos de riesgos de conformidad a la normativa monetaria y financiera nacional. Este apartado permite medir el nivel de cumplimiento de tales requerimiento y la exposición de APAP en dicha concentración;
- xi) Derechos y deberes de los Asociados: exposición de las prerrogativas y obligaciones que se asumen en condición de Asociados de la entidad, como mecanismo para fomentar el ejercicio de tales derechos y el respeto de las normas y deberes comunes de sus miembros;
- xii) Oficina Virtual de Atención al Asociado: portal con información básica para orientar a los Asociados de APAP en el ejercicio de tales deberes y

obligaciones, así como esquema previsto para la tramitación de las reclamaciones de éstos a la entidad y como mecanismo de asistencia en los derechos de información de los mismos; y,

xiii) Tarifarios y Guías: se detallan los tarifarios sobre productos y servicios ofertados por APAP y se incluye el acceso on line a la Guía de Facultades de los Clientes.

G. RETOS DE GC 2013.

- Continuar con el constante proceso de revisión y mejora de las prácticas internas de gobernabilidad, y su adecuación con los cambios regulatorios que surjan y las recomendaciones nacionales o internacionales que constituyan mejores prácticas y que sean consistentes con los objetivos de la entidad;
- Revisar las políticas internas en materia de auditoría interna, tercerización y cumplimiento regulatorio, en atención a la adopción de las Circulares No. 09/12, 10/12 y 11/12 de la Superintendencia de Bancos de fecha 28 de diciembre de 2012;
- Mantener la constante revisión de los criterios de transparencia en materia de gobierno corporativo respecto de las recomendaciones internacionales y mantener actualizada la información que se presenta al mercado vía la página Web;
- Llevar a cabo una revisión de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad al cumplir estos cinco (5) años de su adopción, y actualizar sus provisiones en aquellos casos que corresponda.
- Mantener los procesos de capacitación a los distintos niveles de la entidad para el mantenimiento de los niveles de conocimiento y preparación en la materia;
- Desarrollar jornadas de capacitación a nivel de la Junta de Directores (Board Coaching) sobre los temas vinculados y relevantes en materia de gobernabilidad corporativa;
- Incorporar o adecuar aquellas situaciones reveladas de las evaluaciones realizadas por los órganos de gobierno de la entidad, como mecanismo de auto corrección o mejoramiento de las prácticas internas, así como aquellas que surjan de modificaciones a las regulaciones aplicables en la materia;
- Mantener a APAP como entidad de intermediación financiera líder en las prácticas de gobierno corporativo.

APAP continúa siendo la entidad de intermediación financiera nacional que ofrece mayor información sobre su gobernabilidad interna a través de su página web www.apap.com.do